



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## **ANUNCIO**

EL AYUNTAMIENTO TIENE ESTABLECIDO SEGÚN ORDENANZA, UNA **BONIFICACIÓN DEL 2% QUE SE APLICARA EN EL RECIBO DE TODOS LOS IMPUESTOS O TASAS, SOLAMENTE CON DOMICILIARLOS.**

EN EL CASO DE ACOGERSE AL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DOMICILIADO Y FRACCIONADO EN:

- DOS PLAZOS DEL **RECIBO DEL IBI, SE APLICARÁ UNA BONIFICACIÓN 3%**
  - ✓ PRIMER PAGO DEL 50% DE LA CUOTA EN EL MES DE JUNIO.
  - ✓ SEGUNDO PAGO EN EL MES DE OCTUBRE
- CINCO PLAZOS DEL **RECIBO DEL IBI, SE APLICARÁ UNA BONIFICACIÓN DEL 2%**
  - ✓ PAGOS MENSUALES DE JUNIO A OCTUBRE

SE REQUIERE:

- PRESENTACIÓN DEL IMPRESO DE DOMICILIACION BANCARIA EN CUALQUIERA DE LOS REGISTROS MUNICIPALES HASTA CUATRO DIAS ANTES DEL CARGO EN CUENTA.
- EL TITULAR SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO.

En la Leal Villa de El Escorial, a veinte de enero de dos mil quince.

**CONCHITA VICENTE BERZAL  
CONCEJAL DE HACIENDA**

Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 573/2015

